

MEMORANDO



20265000044823

No. 20265000044823
Bogotá, 14 mayo 2026

Para: **Juan David Benjumea Quintero - Coordinador Del Grupo De Talento Humano**

De: Secretaria General - Secretaría General

Asunto: Acto de designación de la supervisión del contrato no. 632 de 2026, suscrito con emermedica sa servicios de ambulancia prepagados.

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado con el estudio previo encabezado "VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA" del Contrato No. 632 de 2026, respetuosamente le informo que la supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinación del Grupo de Talento Humano**, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y aplicables.

Las condiciones principales del contrato objeto de supervisión son:

OBJETO	27_Prestación del servicio de área protegida para servidores(as) públicos(as), contratistas y visitantes de la Superintendencia de Transporte.
CONTRATISTA	EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS 800126785 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA GARCIA CAMPA, C.C 52701754
VALOR	CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.615.406) ; incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre

	de 2026 o hasta agotar los recursos del presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio entre el proveedor y el supervisor designado por la entidad.
--	--

En ese sentido, y considerando que actualmente el Doctor Juan David Benjumea Quintero ejerce el cargo de **Coordinador del Grupo de Talento Humano**, de la Superintendencia de Transporte, respectivamente, se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del Contrato No. 632-2026, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma de SECOP II, en la cual se generó el Contrato No. 632 de 2026, para

su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y la supervisión.

Atentamente,



Deisy Amparo
Lara Barbón

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265000044823.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [14/mayo/2026 01:14:59 p. m.]
Aprobó	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [14/mayo/2026 02:04:08 p. m.]